

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que establece los requisitos y procedimiento para expedición de constancias de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación del Gobierno del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/abr/2021	ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los requisitos y el procedimiento para la expedición de constancias de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación del Gobierno del Estado de Puebla o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, o de adjudicación, arrendamiento y servicios del sector público estatal.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, O DE ADJUDICACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL 3

 PRIMERO..... 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 4

TRANSITORIOS 6

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, O DE ADJUDICACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la expedición de constancias de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación del Gobierno del Estado de Puebla o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, o de adjudicación, arrendamiento y servicios del sector público Estatal.

SEGUNDO

Los requisitos necesarios para obtener la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación, son los siguientes:

Datos de identificación

1. Nombre de la persona física y/o jurídica, o bien, la denominación o razón social de la persona moral que solicita el registro.
2. Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que solicita el registro.
3. No encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública Estatal o Federal.

DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA

TERCERO

Las personas físicas y/o jurídicas interesadas en obtener su constancia de no inhabilitado para participar en procedimientos de adjudicación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán acudir al módulo de atención de esta Secretaría, ubicado en la planta baja del Edificio Norte, en el Centro Integral de Servicios Angelópolis, Boulevard Atlixcáyotl número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, en la

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla o bien seguir los siguientes pasos:

Ingresar a la página ventanilladigital.puebla.gob.mx

Seleccionar el trámite “Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación”

Seleccionar la opción iniciar trámite

Completar el formulario.

Generar solicitud de cobro, una vez impresa deberá elegir la forma de pago, que podrá ser:

- a) Pago en ventanilla bancaria, mismo que se reflejará a las 48 horas de realizado;
- b) Pago con tarjeta de crédito o débito, escaneando el código QR impreso en la orden de cobro, o
- c) Cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Realizar el pago según la opción elegida.

Obtener la constancia.

Si la persona solicitante, eligió la opción a), le llegará su constancia al correo electrónico proporcionado, en 48 horas aproximadamente.

Si la persona solicitante optó por la opción b), una vez realizado el pago, llegará la constancia al correo electrónico proporcionado.

Si la persona solicitante eligió la opción c), deberá acudir al módulo de expedición de constancias de no inhabilitado, ubicado en la planta baja del Edificio Norte, en el Centro Integral de Servicios, que se encuentra en Vía Atlixcáyotl número 1101, Colonia Concepción las Lajas, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL TRÁMITE

CUARTO

Al acudir a realizar su trámite personal, la persona física y/o jurídica, deberá presentar:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) Original (Formato actualizado por el Servicio de Administración Tributaria).

Constancia de inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y/o Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla. Copia simple.

Si el trámite es presencial, una vez capturada la información en la plataforma, la misma será revisada por la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción de esta Secretaría, a través de la plataforma digital designada para el trámite, se expedirá la orden para el pago correspondiente y una vez realizado el pago se entregará el documento correspondiente.

TRANSITORIOS

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los requisitos y el procedimiento para la expedición de constancias de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación del Gobierno del Estado de Puebla o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, o de adjudicación, arrendamiento y servicios del sector público estatal; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 13 de abril de 2021, Número 7, Segunda Sección, Tomo DLII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO. Todos los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos de conformidad con lo que establece la normatividad estatal.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno. La Secretaria de la Función Pública. **C. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.